



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de  
Agua Casma - Huarmey

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°010 -2013-ANA-ALACH

Casma, 28 de enero de 2013

### VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° 1797-2011-ALACH, de fecha 15.NOV.2011, mediante el cual la Municipalidad Distrital de Huayán, con RUC N° 20282869617, representado por su Alcalde señor Walter Enrique Dueñas Espíritu, identificado con D.N.I 32135859, solicita Regularización de Licencia para uso poblacional, la misma que se deberá emitir a nombre de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Distrito de Huayán – JASS Huayán, provenientes de agua superficial del manantial Pallacoto/Puquian, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15°, inciso 7 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos se establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; asimismo, por la segunda disposición complementaria final de la mencionada Ley se dispone, que los usuarios que no cuenten con los derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el otorgamiento de su correspondiente Derecho de Uso de Agua, y a través del artículo 54° del Reglamento de la Ley N°29338 - "Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG se dispone las condiciones para otorgar el uso de las aguas;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso del Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, prorrogada en cuanto al plazo por la Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA, la misma que indica que las personas que al momento de la publicación de éste reglamento vienen utilizando el agua superficial de manera pública, pacífica y continua durante cinco años o más, sin contar con sus respectivas licencias de uso de agua, podrán tramitar en un solo procedimiento el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización;

Que, según se aprecia en autos, la Municipalidad Distrital de Huayán, adjunta al expediente administrativo los siguientes documentos: copia fotostática del DNI del Alcalde, copia de la Resolución de Alcaldía N° 057-2011-MDH-A mediante la cual la Municipalidad Distrital de Huayán aprueba el expediente técnico de la obra, memoria descriptiva, informe de ensayo físico químico y bacteriológico, plano de localización, copia de la Resolución de Alcaldía N° 0016-2012-MDH-A mediante la cual la Municipalidad Distrital de Huayán reconoce a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Distrito de Huayán – JASS Huayán, y la copia del recibo de pago por derecho de trámite e inspección ocular;

Que, mediante Informe N° 179-2011-ANA-ALACH/FMVV, de fecha 02 DIC.2011, el Profesional Encargado de la Oficina de Enlace Huarmey ámbito de ésta Administración Local de Agua, luego de haber revisado el expediente administrativo, concluye y recomienda que en el expediente administrativo presentado se han encontrado observaciones, las mismas que deben ser subsanadas por la Municipalidad Distrital de Huayán;

Que, con Carta N° 275-2011-ANA-ALACH, con registro de recepción de la Municipalidad Distrital de Huayán N° 617-2011-MDH de fecha 14.DIC.2011, la Administración Local del Agua Casma Huarmey hace llegar a la administrada las observaciones planteadas en el Informe Técnico N° 179-2011-ANA-ALACH/FMVV; el mismo que con Carta N° 003-2012-ANA-ALACH, de fecha 04 ENE.2012, el cual obra en el expediente, se reitera la subsanación de observaciones, a la Municipalidad Distrital de Huayán, la misma que con Oficio N° 0015-2012-MDH-Alcaldía, con registro N° 071-2012-ALACH de fecha 12 ENE. 2012 absuelve parte de las observaciones planteadas;





PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de  
Agua Casma - Huarmey

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°010 -2013-ANA-ALACH

Casma, 28 de enero de 2013

Que, con Notificación Múltiple N° 017-2012-ANA-ALACH, de fecha 03 de febrero de 2012, ésta Administración Local de Agua, invita a la Junta de Usuarios Huarmey Culebras, a la Comisión de Regantes Huayán y a la Municipalidad Distrital de Huayán a participar de la inspección ocular, programada para el día jueves 16 de febrero de 2012, a horas 10:00 am, a fin de dar atención al documento de la referencia;

Que, con Informe N° 026-2012-ANA-ALACH/FVV, el Personal Encargado de la Oficina de Enlace Huarmey ámbito de ésta Administración Local de Agua, luego de haber revisado el expediente administrativo y practicado la inspección ocular el día 16 FEB.2012, constató la existencia de una fuente natural llamada "Manantial Pallacoto" ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 E0208961 - N8907285 a una altura de 3,976 m.s.n.m., en el sector Puquián, Distrito de Huayán, Provincia de Huarmey, cuyo caudal de captación en el momento de inspección fue de 0.38 l/s el mismo que es utilizado para abastecer de agua a la población de Huayán, concluye y recomienda que en el expediente administrativo presentado se han encontrado observaciones que aun no se han subsanado, las mismas que deben ser subsanadas por la Municipalidad Distrital de Huayán;

Qué, con Carta N° 053-2012-ANA-ALACH, de fecha 08 MAR.2012 la Administración Local del Agua Casma Huarmey hace llegar a la administrada las observaciones planteadas en el Informe Técnico N° 026-2012-ANA-ALACH/FVV, el mismo que obra en el expediente para la correspondiente subsanación, por parte de la Municipalidad Distrital de Huayán; la misma que mediante Oficio N° 055-2012-MDH-Alcaldía de fecha 19 ABR. 2012 absuelve las observaciones planteadas;

Que, con Carta N° 154-2012-ANA-ALACH de fecha 13 AGO.2012 la Administración Local del Agua Casma Huarmey solicita a la Junta de usuario del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras opinión sobre el petitorio de Regularización de Licencia para uso poblacional, provenientes de agua superficial del manantial Pallacoto/Puquian, solicitado por la Municipalidad Distrital de Huayán, la misma que se deberá emitir a nombre de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Distrito de Huayán – JASS Huayán, del Manantial Pallacoto, y con Oficio N° 152-2012-JUSDRHC/P la mencionada Junta de Usuario remite la opinión favorable para dicho fin;

Que, mediante Informe Técnico N° 283-2012-ANA-ALACH/FVV de fecha 19 NOV.2012, que obra en autos, el Profesional Encargado de la Oficina de Enlace Huarmey ámbito de ésta Administración Local de Agua, luego de haber realizada la evaluación final al expediente del visto, manifiesta que mediante la inspección ocular se ha verificado la existencia de una fuente natural llamada "Manantial Pallacoto" ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 E0208961 -N8907285 a una altura de 3,976 m.s.n.m., en el sector Puquián, Distrito de Huayán, Provincia de Huarmey, cuyo caudal de captación en el momento de inspección fue de 0.38 l/s el mismo que es utilizado para abastecer de agua a la población de Huayán, menciona además que el petitorio solicitado "Regularización de Licencia para uso poblacional" se encuentra contemplado en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso del Agua aprobado con Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, prorrogada en cuanto al plazo por la Resolución Jefatural N° 504-2012-ANA; y que mediante la documentación presentada la misma que obra en autos, la Municipalidad Distrital de Huayán, absuelve justificadamente las observaciones planteadas con Carta N° 053-2012-ANA-ALACH e Informe N° 026-2012-ANA-ALACH/FVV, por ésta Administración Local de Agua; el informe concluye y recomienda que se regularice la Licencia de uso de agua superficial proveniente del "Manantial Pallacoto", para uso Poblacional, a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Distrito de Huayán – JASS Huayán, ubicado en el Sector de Puquian, Distrito de Huayán, Provincia de Huarmey, con un caudal de 0.35 l/s, lo que hace un volumen anual de 11,819.52 m<sup>3</sup>;





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Casma - Huarmey

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°010 -2013-ANA-ALACH

Casma, 28 de enero de 2013

Que, bajo este contexto, y estando a que el señor Walter Enrique Dueñas Espíritu, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huayán, está solicitando la Regularización de Licencia para uso poblacional, provenientes de agua superficial del manantial Pallacoto/Puquian, para ser usado por la población urbana y alrededores de Huayán, la misma que se deberá emitir a nombre de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Distrito de Huayán – JASS Huayán, y asimismo habiéndose cumplido con las condiciones mínimas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento administrativo, es procedente emitir el acto administrativo que corresponde;

Por todo lo expuesto y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- OTORGAR** en vía de regularización, **LICENCIA** de uso de agua superficial a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Distrito de Huayán – JASS Huayán, para uso poblacional, proveniente del manantial Pallacoto/Puquian, según el siguiente detalle:



UNIDAD OPERATIVA				VOLUMEN MAXIMO DE AGUA OTORGADO (m³/año)	CLASE Y TIPO DE USO
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL USUARIO	RUC	Coordenadas UTM (WGS 84)			
		Norte	Este		
Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Huayán - JASS Huayán	S/R	8907285	0208961	11,819.52	Poblacional

FUENTE DE AGUA		Ubicación de la Fuente y Captación								
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica			
		Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Datum	Zona	Coordenadas UTM	
									Norte	Este
Superficial	Manantial Pallacoto/Puquian	Ancash	Huarmey	Huayan	Huarmey	137594	WGS 84	18 L	8907285	0208961

CAUDAL (l/s)	DEMANDA DE AGUA MENSUALIZADA (M³)												TOTAL (m³/año)	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.35	984.96	984.96	984.96	984.96	984.96	984.96	984.96	984.96	984.96	984.96	984.96	984.96	984.96	11,819.52

**Artículo Segundo.- ACTUALIZAR** el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la Licencia otorgada mediante el Artículo Primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Distrito de Huayán – JASS Huayán, dentro de un plazo de treinta (30) días calendarios a partir de notificada la presente, deberá contar con un sistema de medición y control en condiciones operativas, a fin de reportar mensualmente a ésta Administración Local de Agua los volúmenes de agua explotados en forma obligatoria y bajo responsabilidad, conforme al Cuadro de "Registro Diario de Caudales y Volúmenes de Agua" y facilitar el ingreso del personal técnico de ésta



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local de  
Agua Casma - Huarmey

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°010 -2013-ANA-ALACH

Casma, 28 de enero de 2013

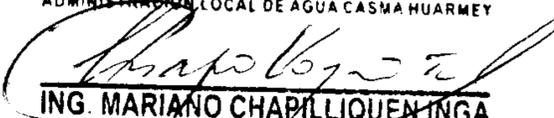
Administración Local de Agua a sus instalaciones para el desarrollo de las labores relacionadas con el seguimiento y monitoreo del recurso hídrico; bajo apercibimiento de ser sancionado conforme a la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento.

**Artículo Cuarto.- PRECISAR** que la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Distrito de Huayán – JASS Huayán, es beneficiaria de los derechos citados en el Artículo 56° de la Ley N°29338 - "Ley de Recursos Hídricos", y está comprometida a cumplir con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua, y con las obligaciones indicadas en el Artículo 57° de la citada Ley, en particular lo relacionado al uso del agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, evitando la contaminación y con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas cuando corresponda; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia.

**Artículo Quinto.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Distrito de Huayán – JASS Huayán, a la Municipalidad Distrital de Huayán, la Junta de Usuario del Subdistrito de Riego Huarmey Culebras, con conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua - ANA.

Regístrese y Comuníquese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY  
  
ING. MARIANO CHAPILLIQUENINGA  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA